“” ACTA NUMERO DIEZ, DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas, del día quince de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, y la Directora General Licda. Ana Ruth Macías,”””””””””” **DESARROLLO DE LA SESIÓN. I)** El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, queda legalmente establecido el quorum con la presencia de dieciocho miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- Instalación y Verificación de Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III- Informes, IV- Acuerdos, V- Varios.”**”””

SE HACE CONSTAR QUE: A solicitud del Concejal Carlos Salas se incorpora al apartado de correspondencia la nota suscrita por los miembros del Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia.”””

Se somete a votación, siendo Aprobada por unanimidad “”””””””””””””””””””””””””””””

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS””

PUNTO UNO: INFORMES. “”””

a) La Gerencia Financiera a través del Departamento de Contabilidad presenta al Concejo Municipal el informe sobre el avance en general de la actualización contable, liquidación y actualización contable de proyectos de Inversión de años anteriores a 2017, manifestando que se cuenta con un 100% de las partidas provisionales resultantes de la liquidación y actualización de los proyectos, en cuanto a la documentación de respaldo de los proyectos a liquidar todavía se espera respuesta total de las unidades correspondientes, ya que remitieron información parcial de la documentación, haciendo constar que aún se encuentra a la espera de recibir la información faltante; aunado a ello, la Licda. Roxana Rosales manifiesta que, como Departamento de Contabilidad realizaron la correspondiente búsqueda de la información en los archivos, constatando la ausencia del misma; por tal motivo procedieron a solicitar la información a la Gerencia Territorial, Gerencia Social y Cooperación Externa, obteniendo respuesta de manera parcial. Se hace constar que, en el documento de informe, constan los siguientes puntos:

- Análisis del Balance de Comprobación al 31 de diciembre de 2017, para lo cual se le entregó una copia a cada uno de los delegados.

- Normativa contable para la liquidación de los proyectos.
- Solicitar base del SICGE en el mes 13, e implantarlo en una Computadora de la Municipalidad.

- Procesos de Control Interno, sobre el tema informa que es necesario establecer un flujo de información de las diferentes áreas financieras, adicionalmente la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Local y la Gerencia Social.

- Revisión de las partidas provisionales de la liquidación de proyectos y actualización contable, en este caso detalla que, en el salón del Honorable Concejo Municipal, fueron proporcionados aproximadamente 40 ampos con documentación para efectos de revisión de todos los respaldos y partidas adjuntas, a raíz de la magnitud de información se tomó una muestra de 6 proyectos a liquidar contablemente, siendo revisadas las partidas provisionales, concluyendo que el procedimiento contable ha sido realizado bajo la normativa contable establecida; a raíz de la revisión se sugirió que se unificará toda la documentación de los proyectos.

- Depuración de Bienes Municipales, manifiesta que ha solicitado la información a Control de Bienes, pero hasta el momento solo ha remitido la depreciación del año 2017 de los bienes muebles e inmuebles, aclarando que no se ha recibido de los bienes adquiridos en modalidad de proyectos, así como también no se ha remitido la depuración de los bienes municipales.

- Depuración de Saldos a Nivel Institucional, en este punto informa que el proceso de depuración de saldos de anticipos de fondos por malas aplicaciones ya fue realizado, antecedido por la respectiva revisión de las aplicaciones erróneas y la correspondiente revisión de las reclasificaciones de cuentas correspondientes. Además, informa que el proceso de análisis y depuración de saldos Deudores Monetarios, ya fue realizado, obteniendo como resultado las partidas provisionales de las reclasificaciones y ajustes de las cuentas afectadas.

El Concejo Municipal tiene por conocido dicho informe, el cual consta como respaldo en el archivo de Secretaria Municipal.””

SE HACE CONSTAR QUE: En la deliberación del informe presentado por el departamento de contabilidad los miembros del Concejo Municipal solicitan estipularle un tiempo máximo al Departamento de Control de Bienes, para que entregue la información requerida por Contabilidad, información que debe ser veraz,

contando con la depreciación. Además, sugieren conformar un equipo técnico el cual debe estar compuesto por al menos el Departamento de Presupuesto; el Departamento de Contabilidad, Control de Bienes, entre otros a fin de realizar con celeridad los procesos correspondientes para avanzar y superar las deficiencias en dicho tema.”””

Solicitan a la Licda. Roxana Rosales presentar los requerimientos en los cuales ha solicitado al señor Néstor Reyes Barquero, al Jefe Control de Bienes la información necesaria, para efecto de constatar la fecha de dicha requisición y corroborar la ineficiencia del departamento de Control de Bienes.”””””””””””””””””””””””””””””””””

El Concejal Julio Pinto solicita a la Dirección General tomar cartas en el asunto de forma drástica, ante la falta de entrega de información del departamento de Control de Bienes al departamento de Contabilidad. “”””

Los miembros del Concejo Municipal solicitan que el departamento de Control de Bienes presente un informe detallado al Concejo Municipal del Activo Fijo con la depreciación correspondiente.”””

SE HACE CONSTAR QUE: El señor Alcalde Municipal solicita a la Dirección General iniciar con la búsqueda al interior de la planta laboral de la municipalidad, de una persona que cuente con el perfil idóneo para asumir el cargo de Jefe de Control de Bienes, a fin de subsanar las deficiencias de dicho departamento.””””””””””””””””””””

PUNTO DOS: CORRESPONDENCIA. “”””

a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por los miembros del Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia, la cual fue recibida por Secretaría Municipal el día quince de noviembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[…] Que el Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia ha recibido una denuncia de la señora ----------------------------, madre de familia del joven ----------------------------------, con capacidades especiales de 19 años de edad, quien asiste a uno de los talleres que imparte la municipalidad en las instalaciones de la casa de la cultura; lugar donde el día martes doce de noviembre de dos mil diecinueve sufrió ACOSO SEXUAL, por parte del señor Isaías Palacios García quien es empleado municipal, con cargo de Ordenanza “C”. por lo que solicitan al Honorable Concejo Municipal, que a la brevedad posible tome las medidas pertinentes con base a las facultades que la ley les otorga, a fin de prevenir que se vulneren los derechos de las niñas, niños y adolescentes; teniendo como parámetro la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal(SIC) […]”. “”””

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por los miembros del Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia; para efecto de verificación la cual consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.”””**

SE HACE CONSTAR QUE: En la deliberación sobre el tema, se concluyó que el señor Síndico Municipal Lic. Douglas Alfredo Aguirre, realizará el correspondiente análisis

jurídico en conjunto a la Unidad Legal de la municipalidad, a fin de contar con una opinión legal en firme sobre el caso y así proceder a la toma de decisiones. “””””””””””

PUNTO TRES: ACUERDOS. “”””

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO**:** **a)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que el Artículo 91 del Código Municipal prescribe: “*Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al Tesorero para efectos de pago*”; **c)** Que es necesario que la municipalidad cuente con una efectiva supervisión y Fiscalización de los procesos en todos los departamentos que la componen, identificando áreas de mejora, para llegar a conclusiones válidas y fiables para el funcionamiento de la misma, estableciendo e implementando políticas y procedimientos idóneos apegados a la transparencia y bajo toda la normativa que rige cada departamento de la comuna; **d)** Que la Ley de Corte de Cuentas de la Republica prescribe lo siguiente “Art. 3.- *Están sujetas a la fiscalización y control de la Corte todas las entidades y organismos del sector público y sus servidores, sin excepción alguna. La jurisdicción de la Corte alcanza también a las actividades de entidades, organismos y personas que, no estando comprendidos en el inciso anterior, reciban asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos. En este caso el control se aplicará únicamente al ejercicio en que se haya efectuado el aporte o concesión y al monto de los mismos.*”; bajo la misma lógica en la SECCION II “AUDITORIA INTERNA” Organización, en su Art. 34.- establece “*En las entidades y organismos a que se refiere el inciso primero del Art. 3 de esta Ley, se establecerá una sola unidad de auditoría interna, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad. La unidad de auditoría interna efectuará auditoría de las operaciones, actividades y programas de la respectiva entidad u organismo y de sus dependencias.*”; **e)** Que el Código Municipal en el Art. 106 en su primer párrafo establece “*Los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América. Deberán tener auditoria interna, y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio.*”; **f)** Que, en virtud de lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo mandatado en la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y el Código Municipal, con relación a la auditoria interna, es necesario que el Concejo Municipal contrate los servicios profesionales de un experto en la materia; **g)** Que teniendo a la vista la terna para la plaza de auditoria interna, la oferta de servicios profesionales presentada por el Lic. Carlos Borromeo Valiente Martínez, es las más idónea para asumir dicha responsabilidad; **h)** Que siendo el caso que los servicios de asesoría como el presente, es un contrato no regulado por la LACAP de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de dicha Ley, y siendo de conformidad al Artículo 30 No.18 del Código Municipal, que el Concejo Municipal es la autoridad facultada para la autorización

de los contratos; **i)** Que los honorarios por el servicio prestado a la municipalidad, se hará efectivo una vez sea presentado el informe que contenga avances sustanciales del producto esperado, los cuales quedaran especificados en los términos del contrato de prestación de servicio que se firmara por el periodo comprendido del dieciocho de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR LO TANTO,** en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar la contratación de servicios profesionales de auditoría interna por parte del Licenciado Carlos Borromeo Valiente Martínez, a partir del día dieciocho de noviembre hasta el treinta y uno de diciembre, ambos de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive; por el monto mensual de honorarios de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 1,000.00); **2)** Se instruye a la Unidad Legal a elaborar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales d auditoria interna; **3)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de prestación de servicios profesionales de auditoría interna con el Lic. Carlos Borromeo Valiente Martínez, por el plazo antes señalado; **4)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través de la Unidad de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias para cubrir dicho monto; **5)** Autorizar al Tesorero Municipal a que realice las erogaciones correspondientes para cancelar los honorarios devengados mensualmente durante el plazo antes indicado, dando cumplimiento a las condiciones estipuladas en el presente acuerdo municipal y en el respectivo contrato de servicios. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Carlos Ernesto Salas Carballo, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Enrique Alexander Pacas, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.”””

NOTA ACLARATORIA

1. SE HACE CONSTAR QUE: El punto solicitud de Autorización para Fortalecimiento Financiero, no fue sometido a votación. La Dirección detalla la necesidad de adquirir un fortalecimiento a las finanzas de la municipalidad a través de un préstamo de la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 350,0000), ya que en el mes de diciembre la municipalidad debe afrontar una serie de compromisos de pagos, por lo cual considera necesario que el Concejo Municipal tome decisiones importantes en cuanto al tema. En la deliberación del tema el señor Alcalde Municipal, hace un llamado a los miembros del Concejo Municipal para que poyen con sus votos para la aprobación de dicho préstamo por el bienestar de los empleados municipales, garantizando así que en cuenten con su salario, aguinaldo y GiftCard a tiempo, haciendo referencia también que la anterior administración por años utilizo dicha modalidad, adquiriendo un préstamo para dar un respiro a las finanzas municipales, la cual conto con el respaldo de los Concejales de oposición en turno ese momento, a pesar de ser de diferentes ideologías políticas;

por lo que hace un llamado a despojarse de los colores políticos y tomar decisiones como funcionarios públicos electos por la población. “”””

El Concejal Julio Pinto solicita al Alcalde Municipal dar muestras de austeridad, a fin de generar un ambiente de confianza y trasparentar la administración, haciendo un llamado a los demás miembros Concejales de oposición a apoyar la moción del préstamo por el bien de la institución y de los empleados municipales y sus familias. “”

El Concejal Carlos Salas, solicita que se presente un consolidado de gastos fijos de los próximos meses, a fin de contar con un panorama claro de los compromisos que se deben asumir, realizando un análisis de ingresos vs. egresos. También hace referencia a la propuesta de disminución de salarios a los empleados municipales y depuración de planilla que ellos presentaron anteriormente y no ha sido tomada en cuenta; manifestando además que en este momento como fracción del FMLN no están dispuestos a acompañar con sus votos para adquirir el préstamo, aunado a ello expresa que el Alcalde tiene claras las condiciones que han establecido como fracción para acompañar en ese tema. “”””””””””””””””””””””””””””””””””””“”””””””””””””””””””””

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Marlon Ruballos expresa que el Concejo Municipal es un ente colegiado y que las condiciones a las que hace referencia el Concejal Carlos Salas deben ser ventiladas sobre la mesa, ya que a su criterio esos puntos de interés para la institución no deben ser tratados de forma personal con el señor Alcalde, solicitando al Concejal Salas ser transparente y exponer ante el pleno las condiciones que su persona y los Concejales Jenniffer Mira, Enrique Pacas, Armando Galdámez y María Eliza Salazar tienen para brindar sus votos para la aprobación del crédito; el Concejal Ruballos solicita a la suscrita secretaria municipal, dejar sentado en acta el desarrollo y deliberación de este tema, además de plasmar las condiciones que los Concejales en mención establezcan para apoyar con su voto para la aprobación del crédito.”””

El Concejal Carlos Salas expresa que desde el mes de mayo del año 2018 a la fecha la Administración Municipal a su criterio ha realizado aproximadamente sesenta despidos injustificados de personas que llevaban años laborando para la municipalidad, sin entregarles la correspondiente indemnización; por lo que una de sus principales condiciones es que se “corrija” dicha situación, aprobando el reinstalo de treinta y cinco personas, además de honrarles los “salarios caídos”, solicitando que de forma inmediata se autorice el reinstalo de veinticinco de ellos y posteriormente se reinstalen las otras diez personas, para lo cual están dispuestos a apoyar en aprobación de un crédito “más grande”, a fin tomar un acuerdo en el cual se convenga un plan de pago de los salarios caídos de todas estas personas, ya que dicho derechos según él, no es negociable. Además, aclara que con el reinstalo de dichas personas la planilla incrementaría aproximadamente la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($15,000).”””””””””””””””””””””””””””””””

El Concejal Salas aclara que las peticiones que realizan no son de beneficio propio, sino basadas en la justicia y la legalidad, ya que no están requiriendo nuevas contrataciones, sino el reinstalo del personal que laboraba para la institución

anteriormente; hace énfasis en que ningún concejal está solicitando favores personales, o plazas para familiares o amigos; reitera que es un tema de justicia."""""""
El señor Alcalde Municipal expresa que si la idea es depurar la planilla actual para incorporar el personal al que el Concejal Salas hace mención, entran en la misma dinámica de "quitar gente" para incorporar la que ellos "quieren", expresando que presentara un listado de empleados que son malos elementos para la institución como propuesta para que en conjunto decidan y le "ayuden" a disminuir la planilla con gente de la anterior administración."""
A raíz de la solicitud del señor Alcalde Municipal, la Concejal Jenniffer Mira expresa que a título personal no puede apoyar a nadie, ni emitir opinión para seleccionar a quien despedir; ya que ella no conoce el trabajo que desempeña cada empleado, haciendo la consideración que al momento de revisar los expedientes laborales se encuentran limpios, por lo que considera que ese es un trabajo que debe realizar cada jefe inmediato o gerente, según sea el caso con base en el desempeño de sus labores."""
El Concejal Julio Pinto expresa que a su criterio esta administración no contara con las condiciones para adquirir un crédito "grande", tomando en cuenta la falta de estados financieros, el retraso en activo fijo y por el periodo pre electoral con el cual se encontraran en el año 2,020; a su vez hace un llamado a la conciencia a la administración y pide evaluar el reinstalo de los promotores sociales, esperando que así los concejales estén dispuestos a brindar su voto en pro del bienestar de la mayoría de los empleados municipales."""
2. SE HACE CONSTAR QUE: El punto Solicitud para autorización de presupuesto para Fiestas Navideñas 2019, no fue sometido a votación, a raíz que se le solicito a la Gerencia Social replantear la propuesta presentada y agendarla en la próxima sesión de Concejo Muncipal."""
Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la sesión. Siendo las veintidós horas con diez minutos de este mismo día; de todo lo cual la Secretario Municipal CERTIFICA.

**Comuníquese. """""""""""""""""""""Lo que hago del conocimiento para los efectos consiguientes."""RUBRICADAS"""""""""""""""""
"""""""""""""""""""""""""""HILEGIBLE."""**

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Alcalde Municipal

Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal

Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Rolando Alvarado
Segundo Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jenniffer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal